



Cerro Sombrero, 28 de agosto de 2015

NUM 342/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir pasajes del servicio de transporte a la Comuna para estudiantes de la Comuna de Primavera.
- 2) 200 pasajes sociales.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa, si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4) Presupuesto anual Municipal año 2015, Programa sociales del Municipio, subprograma de Educación.-

DECRETO

1°ADJUDIQUENSE, a FRANCISCO RUBEN GOMEZ

OJEDA. RUT: [REDACTED] la adquisición de pasajes del servicio de transporte a la Comuna para estudiantes, mediante la modalidad de trato directo, orden de compra electrónica N°3866-156-SE15, ya que cumple con lo solicitado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

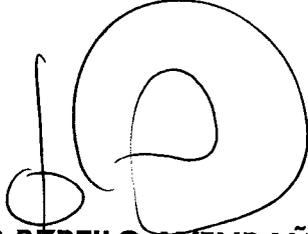
2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada una suma total de \$ 330.000 (trescientos treinta mil pesos) IVA exento.

REGÍSTRERE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




BLAGOMIR BZRTILO AVENDAÑO
Alcalde